

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución de Alcaldía

N° 313-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de agosto de 2023.

VISTO:

Informe N° 135-2023-SGTIC-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el ING. Johnny Sugar Vargas Mamani, en su calidad de Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 378-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por el Abg. Pedro Jesus Granda Alvarez, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 157-2023-SGTIC-GM-MDCN-T, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el ING. Johnny Sugar Vargas Mamani, en su calidad de Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el proveído N° 8653 de fecha 10 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...) Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante Informe N°135-2023-SGTIC-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2023, el Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, indica que habiendo dejado el puesto de SGTIC, el Ing. Mario Alberto Flores Calisaya sin entrega de cargo correspondiente, no se cuenta con su apoyo para dar respuesta a los documentos de la referencia todos ellos relacionados a la gestión del Portal de Transparencia, a razón de eso se pide una actualización de las credenciales de acceso para lo cual se debe cumplir con los siguientes requisitos establecidos en la página página "https://www.gob.pe/7451-administrar-transparencia-de-una-entidad-publica".

Requisitos

- Resolución de nombramiento como responsable de transparencia en una entidad pública, emitida por la máxima autoridad de la institución.



Resolución de Alcaldía

N° 313-2023-A/MDCN-T

- Formato de Registro de Perfiles (deberás llenar la información del encargado de cada sección del PTE).

Dichos documentos deben ser adjuntados y remitidos al email mesadeayuda@gobiernodigital.gob.pe junto al Formato de Registro de Perfiles con todos los responsables del portal definidos, mediante mi correo institucional personal. En este entender solicita se puede diligenciar el presente documento, para continuar con los procedimientos establecidos por la PCM.

Que, mediante Informe N° 378-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que: en el presente expediente administrativo se solicita la designación de responsable del portal de transparencia, sin embargo se advierte que no se propone al funcionario que será designado, por tanto se solicita que se precise el nombre y cargo del funcionario que será designado como responsable del portal de transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Informe N° 157-2023-SGTI-GM-MDCN-T de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita una resolución de Designación del ING. Johnny Sugar Vargas Mamani, como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, con proveído N° 8653 de fecha 10 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica la presente documentación, para proyección de Acto Resolutivo al Ing. Johnny Sugar Vargas Mamani de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. JOHNNY SUGAR VARGAS MAMANI, Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
GAJ
INTERESADO
SGTlyC
ARCHIVO.